



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 622-2016-MPH/A.

Ayacucho, **30 SET. 2016**

VISTO:

La Opinión Legal N° 348-2016-MPH/16, de fecha 23 de setiembre de 2016, sobre Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Javier Heraud (02 Cuadras), Mariano Melgar (01 Cuadra) y Jr. M.J. Pozo del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", en 54 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 720-2016-MPH/56 de fecha 17 de agosto de 2016, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita al Gerente Municipal la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, para la obra "Creación de Pistas y Veredas en los jirones Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (01 cuadras), y Jr. Manuel Pozo del Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga - Ayacucho"; remitiendo los Informes N° 022-2016-MPH-RO-ING.WPV/PVJH del 01 de julio del 2016 suscrito por el Residente de Obra, acompañando los antecedentes correspondientes y el Informe N° 004-2016-MPH-SGSL/FALA-SO del 15 de agosto de 2016, emitido por el Supervisor de la Obra;

Que, el Residente de Obra mediante Informe N° 22-2016-MPH/RO-ING.WPV/PVJH, de fecha 01 de julio de 2016 solicita a la Subgerencia de Obra la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de Obra por el periodo del 04 de julio al 01 de setiembre de 2016; señalando como justificación técnica que durante la ejecución del proyecto se presentaron alteraciones en el cronograma de ejecución, que perturbaron la ruta crítica por existir inconvenientes en un tramo de la Quebrada de Tarahuaycco, por la existencia de una vivienda de dos pisos, de material noble construida sobre la mencionada quebrada, la misma que no se pudo demoler por no haber llegado a un acuerdo con el propietario, la obra se paraliza a partir del 30 de setiembre de 2015; asimismo, señala que existió retraso de obra ocasionado por la tardía asignación presupuestal que ocasionó retraso por la demora en la adquisición de insumos y desabastecimiento de materiales. Con fecha 04 de julio de 2016, se reinicia con los trabajos de las partidas del expediente técnico, correspondiente al tramo de la quebrada de Tarahuaycco que consiste en la construcción del canal de drenaje pluvial, instalación de agua y alcantarillado y veredas en el tramo de la quebrada;

Que, el proyecto presenta a la fecha un avance acumulado del 47.14%, indicando que el proyecto no fue concluido, verificándose varias partidas que no fueron intervenidos quedando un saldo por ejecutar de un 52.86%, siendo necesario contar con la Ampliación de Plazo por 60 días calendarios;

Que, el Supervisor de Obra mediante Informe N° 004-2016-MPH-SGSL/FALA-SO, de fecha 15 de agosto de 2016 menciona que la obra se reinició el 04 de julio de 2016 con un presupuesto de continuidad de S/. 192,488.00 soles, luego de haber llegado la Entidad a un acuerdo con el propietario de la vivienda que se encuentra construida en la quebrada de Tarahuaycco. Indicando que la culminación de la segunda etapa del proyecto se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

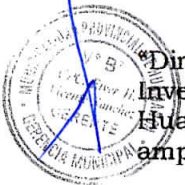


"Año de la consolidación del Mar de Grau"

efectuará siempre y cuando la Entidad Edil efectúe el desembolso del saldo presupuestal dentro del periodo del 2016;



Que, respecto a la justificación de la solicitud de Ampliación de Plazo, el Supervisor de la Obra señala que de acuerdo a la documentación plasmada en el informe Técnico del Residente de Obra en el asiento No. 272 del cuaderno de obra, de fecha 04 de julio de 2016, y los antecedentes que se adjuntan en el presente expediente, así como teniendo en cuenta que la obra debe culminar al 100% sin generar mayores gastos, recomienda que la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 solicitada por el Residente de Obra por 60 días calendario, debe ser aprobada por cuanto dicha ampliación es necesaria para culminar con las metas previstas en el expediente técnico.



Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 001-2012-MPH/A "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", en el ítem 24.11 se cumple con lo señalado para la aprobación de la ampliación de plazo solicitada, señalados en los literales a), b), c), d) y f).

- Se cumple con las causales de justificación que han afectado la duración de las actividades de la ejecución de la obra.
- La existencia de interrupción (paralización de la obra) que han dado motivo a los retrasos en la ejecución de la obra, así como la falta de tiempo para las partidas que faltan ejecutar, demostrado por el Residente y autorizado por el Supervisor de Obra.
- Solicitud de la Ampliación de Plazo efectuada por el Residente de Obra a través del Cuaderno de Obra en el asiento N° 272 de fecha 04 de julio de 2016.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 02 para la Obra "Creación de Pistas y Veredas en los jirones Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (01 cuadra) y Jr. Manuel J. Pozo del Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga - Ayacucho", en los términos siguientes:

Ampliación de Plazo : 30 días calendarios
Plazo : Del 04 de julio al 01 de setiembre de 2016
Causal : Modificación del contenido del expediente técnico, afectándola ruta crítica del proyecto que originó la postergación de su terminación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los responsables de obra deberán remitir el nuevo Cronograma de Ejecución (CAOV) con las modificaciones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la Unidad Ejecutora deberá ejecutar las modificaciones en que derive la presente con el Formato SNIP 16 (Modificaciones en la Fase de Inversión) y derivarlas a la Unidad de Programación e Inversiones por la para su registro en el sistema.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Programas e Inversiones, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

